



"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN"

Oficio No. DPCYB/2021/191
ASUNTO: OPINIÓN FAVORABLE

[REDACTED]
PERTENECIENTE A XICOTEPEC

PRESENTE

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, al mismo tiempo, me dirijo a usted respetuosamente para solicitarle en base en el **Artículo 16 de la Carta Magna**; Art. 3, 4 fracción I y III de la **Ley General de Protección Civil**; Artículo 78 fracciones I, XXXVII, XLI, XLIII, Art. 92 Fracciones I, IX de la **Ley Orgánica Municipal**; en relación a los artículos 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción I, 46, 52, 53, fracción XII, 102, 125, 135, 136 y 137 de la **Ley del Sistema Estatal de Protección Civil del Estado de Puebla**, el siguiente:

Estudio

Una vez constituidos en el domicilio del inmueble en **Guerrero 183, Colonia Las Azaleas**, se procedió a revisar minuciosamente el estado que guarda las instalaciones, esto en base a los requerimientos que en materia de Protección Civil deberá cumplir todo establecimiento de esta naturaleza, percatándonos de lo siguiente:

- 1.- Cuenta con 2 extintores en condiciones de uso y bien distribuidos.
- 2.- Sistema eléctrico en buenas condiciones y con aislamiento adecuado.
- 3.- Cuenta con 1 botiquín de Primeros Auxilios.
- 4.- La señalética es apropiada y bien distribuida.
- 5.- Cuenta con salida de emergencia.

En lo general, se observó un mantenimiento adecuado, y desde el punto de vista de las normas mínimas de Protección Civil, no tiene problemas significativos para su operación.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature at the top and the word "Recibí" written vertically at the bottom.

De lo observado en la revisión efectuada, se concluye lo siguientes:

- a) Que el inmueble no muestra ninguna anomalía de riesgo inminente a la población, en su operación.
- b) Desde el punto de vista preventivo de la inspección visual y operativa llevada a cabo, se observaron algunos detalles que fueron materia de recomendación en su momento, pero que en tiempo y fuera fueron suplidos.
- c) Solo se sugiere que, a las instalaciones del inmueble, de forma permanente, darle mantenimiento y rehabilitación a todos los componentes, materiales y equipos preventivos; así como, a los accesorios de operación con el fin de prevenir accidentes que podamos lamentar.

En tal tenor visto las condiciones anteriores, se determina la presente:

OPINIÓN FAVORABLE

“CUMPLE CON LA NORMATIVA MÍNIMA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL”

La presente tiene vigencia de un año a partir de su expedición.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA;

A 25 DE ABRIL DE 2022

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.